

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA

Tabla de Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
11. FORMA DE PAGO.....	11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA”**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y

CARCELARIO DE PAMPLONA como entidad del instituto nacional penitenciario y carcelario de Colombia INPEC desarrolla varios procesos entre misionales y de apoyo a la misión institucional de administración del sistema penitenciario nacional; de resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad penitenciaria, cimentados en el respeto de los derechos humanos; servicio prestado con domicilio en la ciudad de pamploña norte de Santander y con el personal adscrito a la entidad con vinculación directa e indirecta o de apoyo.

Para el desarrollo de la actividad productiva porcícola, EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, ha identificado la necesidad de adquirir algunos insumos de alimentación y medicinas veterinarias para los porcinos destinados a actividades productivas, acorde a las cantidades y características descritas en el presente estudio.

Por lo anterior se requiere iniciar proceso de adquisición de estos insumos, a la espera que Colombia Compra Eficiente realice la suscripción de un Acuerdo Marco de Precios que permita realizar órdenes de compra para la adquisición de los mismos; razón por la cual se estructura el siguiente estudio previo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: “EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar un estudio previo para dar inicio al proceso de “EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA”.
- Garantizar que los insumos que se adquieran se correspondan con las cantidades requeridas, según las características solicitadas y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
- Dotar al área de la actividad productiva en relación con la actividad porcicultura en cuanto a alimento y medicinas requeridas por el establecimiento para el correcto sustento y autosostenibilidad del mismo, dando cumplimiento a las funciones enmarcadas en el principio de economía, transparencia y eficiencia de la función pública desarrollada.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecerlas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA en representación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC se desarrollaran conforme a la norma, por tal razón se presenta el codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC para los elementos requeridos como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC 10122104 Producto : Comida para conejos
Código UNSPSC 10101512 Producto : Conejos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, los siguientes son los condicionamientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de veinticuatro (24) horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
2	Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es de suministro el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA realizara pedidos descontando de las cantidades contratadas hasta dar por terminado el contrato acorde a las necesidades del establecimiento.
3	La recepción se realizara por el supervisor del contrato en compañía del almacenista del establecimiento en las instalaciones del EPMSC PAMPLONA.

4	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
5	El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros.
6	El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
7	El proveedor deberá dar respuesta en máximo 24 horas a las observaciones manifestadas por el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento sobre mal estado y/o incumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas por el proveedor durante la etapa de recepción de propuestas.
8	Los productos suministrados por el proveedor deben ser los mismos ofertados en la propuesta según los requerimientos de la invitación.
9	Los elementos que por su estructura, funcionamiento y/o constitución sean susceptibles de garantía, deberá ser expresada por escrito por parte del proveedor especificando lapsos aplicables y procedimiento paso a paso para ejecución de la garantía del producto así como nombre de la persona y contacto al cual acudir.
10	Los pedidos serán realizados por el supervisor del contrato y el mismo deberá ser suministrado en un término no superior a 24 horas.
11	Realizar la entrega de los productos con fechas mínimas de un (1) año de vencimiento; y con el respectivo registro de entidad competente de ser requerido
12	Teniendo en cuenta la modalidad del contrato, el objeto y tiempos del mismo, se requiere que el oferente presente domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de pamlona con el fin de prestar una atención a tiempo y personalizada a los requerimientos solicitados.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	RETENCIONES
---------	-------------

“EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA”	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR BIENES. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR BIENES.
---	--

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **“EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA”**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión temporal correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 **ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. **PERSPECTIVA LEGAL**

 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código:
		Versión:
		Vigencia:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

“(…)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar **“EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CUNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA”.**

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en tres sectores económicos, uno primario o extractivo del que se obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas; un sector secundario o sector de la industria en el que se transforma materias primas en productos terminados o semielaborados de consumo, incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con la transformación de bienes en elementos de consumo; y uno terciario que enmarca todos los servicios. El presente estudio se enmarca en la ciudad de pamplona norte de Santander por lo cual se realiza un estudio del ámbito económico de la ciudad para evidenciar el ambiente económico del estudio y el acceso a proveedores de los productos requeridos.

La ciudad de Pamplona es un municipio colombiano, ubicado en el departamento de Norte de Santander. Su economía está basada en el comercio gastronómico, la educación escolar y superior siendo reconocida como la ciudad universitaria o ciudad estudiantil y del turismo, dentro del cual se destaca el religioso (especialmente durante Semana Santa) y el cultural. Por ser la capital eclesiástica de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona, la primera diócesis católica fundada en la región de los Santanderes.

Pamplona se conectada por carreteras nacionales con las ciudades de Cúcuta en promedio a dos horas y Bucaramanga en promedio de 4 horas.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística proyección a 2014, el municipio tiene una población de 76983 habitantes, que lo ubica como el sexto

más poblado del departamento después de Cúcuta, Ocaña, Villa del Rosario y Los Patios.

Está localizada geográficamente en la Cordillera Oriental de los Andes colombianos, a una altitud de 2200 msnm, en la zona suroccidental el departamento de Norte de Santander. Su extensión territorial es de 1.176 km² y su temperatura promedio de 16 °C. Limita al norte con Pamplonita, al sur con Cácuta y Chitagá, al oriente con Labateca y al occidente con Cucutilla.

LA economía de la ciudad es inminentemente rural con crecimiento en el ámbito turístico influenciado por su carácter estudiantil pero los reglones de la economía que más de destaca son:

- La producción agrícola: papa su principal producto, le siguen fresa, ajo, trigo, morón, maíz, frijol, arveja, zanahoria.
- La explotación pecuaria, bovinos, porcinos, piscicultura, cunícula y aves de corral.
- Actividad comercial: producción de alimentos como dulces y colaciones muy conocidas en la región y muy apetecidas en semana santa y épocas de festividades, producción de tejidos, la industria hotelera y turismo.

Con lo anterior se concluye que el ámbito económico de la ciudad de pamplona es preponderantemente de sectores primario y terciario por su vocación agrícola y de servicios educativos.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación para **EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CÚNICOLA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA**

Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos por elemento para el presente proceso así:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDADES A PEDIR
------	----------	--------------	-----------------------

1	Comida para conejos: Maíz y/o sorgo, harina de arroz, torta de soya, harina de hueso, salvado de trigo, melaza, carbonato de calcio, sal común, alfalfa, aceite de palma, cascarilla de soya, DL-metionina, vitaminas A, D, E, K, B2, B12, niacina, cloruro de colina, pantotenato de calcio, sulfatos de hierro y cobre, óxido de zinc, yoduro de potasio, carbonato de cobalto, bacitracina BMD 10%, coccidiostato Robenidina, antioxidante B.H.T.	BULTO X 40KG	5
2	Coneja apta para reproducción raza Mariposa con edad de entre 6 a 8 meses	UNIDAD	1

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2018	012	Mínima Cuantía	DISTRIBUCIONES LA SÉPTIMA	\$4,800,000	Suministro de insumos con destino al sostenimiento de la actividad productiva porcícola
2017	010	Mínima Cuantía	DISTRIBUCIONES LA SÉPTIMA	\$286,000	Suministro de materia prima e insumos para el sostenimiento de la actividad productiva especies menores
2016	029	Mínima Cuantía	AGRO INSUMOS LA VICTORIA	\$3,087,850	Suministro de insumos con destino al sostenimiento de la actividad productiva porcícola

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	Suministro de material semilla de cerdos de ceba y alimento concentrado con destino al programa de seguridad alimentaria dirigido a pequeños productores debidamente capacitados en el Municipio de ARBELAEZ – CUNDINAMARCA.	\$ 21.382.500
2018	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO	Suministro de insumos, cerdos de cria, medicamento y concentrado para reactivar el proyecto productivo en la granja de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ DE PAIMDO en el Municipio de RIO QUITO- CHOCÓ.	\$ 60.000.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a algunas empresas del sector de insumos pecuarios:

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas anexas al presente estudio y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los elementos, características técnicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
------	----------	--------------	----------	-----------------	-----------------	-----------------	-------------------	----------------

10. LAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 luego de firmado contrato bilateral y aprobación de la Garantía de Cumplimiento de ser requerida por parte de la dirección del establecimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal correspondiente.

11. FORMA DE PAGO

Las facturas serán canceladas por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **EN TODOS LOS CASOS PREVIA DISPONIBILIDAD DEL PAC.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA si hubiese lugar, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pamplona Norte de Santander Avenida Santander 12-129 EPMSC PAMPLONA- INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA -Norte de Santander, Avenida Santander 12-129 EPMSC PAMPLONA- INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar facilitar y/o prestar el bien o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien o servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo de ser solicitada.
- d) Realizar la entrega de los productos con fechas mínimas de un (1) año de vencimiento.
- e) Entregar en la Avenida Santander 12-129 de la ciudad de Pamplona en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA del INPEC, los productos requeridos.
- f) Atender las solicitudes realizadas en un término no superior a 24 horas luego de comunicadas

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista de haber sido solicitada.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio o bien recibido, en cumplimiento del objeto contractual pactado en total conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago pactado por el bien o servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la invitación pública o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades o características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

En desarrollo del objeto y el valor o cuantía a contratar con el siguiente proceso el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA no considera necesario el levantamiento de pólizas de garantía. Los pagos serán realizados luego de recibidos y verificados los elementos solicitados.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria FRANCY VIVIANA FLOREZ ROZO responsable del área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA o quien ejerza sus funciones.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

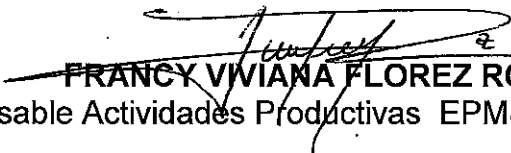
El Contratista se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



FRANCY VIVIANA FLOREZ ROZO
Responsable Actividades Productivas EPMSC- PAMPLONA

Elaborado por: Francy Viviana Flórez Roza
Fecha de elaboración: 18 de enero de 2019